



Bruselas, 29 de mayo de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0143(COD)**

9315/19
ADD 1

**CODEC 1082
EF 195
ECOFIN 492
SURE 38
SOC 362
IA 152**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaraciones

Declaración de Chequia

Chequia entiende los objetivos de la propuesta de Reglamento relativo a un producto paneuropeo de pensiones, en particular, el esfuerzo por crear un mercado efectivo de productos del tercer pilar en aquellos Estados miembros en los que estos productos no están suficientemente desarrollados. Sin embargo, dado que la propuesta se basa en la normativa sectorial existente de la UE sobre las entidades financieras, no permite participar a los sistemas nacionales no armonizados del tercer pilar. A este respecto, Chequia considera importante indicar también las posibles repercusiones negativas del reglamento en los regímenes existentes del tercer pilar a nivel nacional. Existe un riesgo potencial de que productos de sistemas nacionales existentes, ya consolidados, del tercer pilar con una cobertura de alta participación vean obstaculizado su funcionamiento y que activos ya acumulados sean transferidos sin efectos razonables.

Declaración de los Países Bajos

Los Países Bajos toman nota de que se han introducido cambios importantes en la propuesta inicial de la Comisión Europea. Los Países Bajos toman nota de que el acuerdo respeta las competencias de los Estados miembros en materia de fiscalidad y de que los Estados miembros deciden por su cuenta si autorizan a los fondos de pensiones de empleo (FPE) a proporcionar productos paneuropeos de pensiones. A pesar de todo, seguimos considerando que el presente acuerdo contiene demasiados actos delegados y confiere una autoridad excesiva a la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y a la Comisión. Por consiguiente, los Países Bajos votarán en contra del Reglamento PEPP en el Coreper y en el Consejo.
